



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Portafolio de Servicios y Estrategias Secretaría Distrital de la Mujer

PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

QUIÉNES SOMOS	4
MISIÓN	4
VISIÓN	4
NUESTRAS USUARIAS	5
NUESTROS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS	7
1. ACOGIDA Y PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS EN CASAS REFUGIO.	7
1.1 Características relevantes sobre las Casas Refugio	9
1.2 Modalidades de Atención Estrategia Casas Refugio	11
1.3 Atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género en el marco del conflicto armado.....	15
1.4 Criterios que no permiten la acogida en Casa Refugio.....	16
2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL.....	17
2.1 Línea Púrpura Distrital 01800112137 “Mujeres que Escuchan Mujeres”	18
2.2 Agencia Mujer.....	19
2.3 Servicio de Psicología Forense.....	20
2.4 Duplas de Atención Psicosocial	22
2.5 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM.....	24
2.6 Centro de Atención de la Fiscalía – CAF	25
2.7 Estrategia URI - (Unidades de Reacción Inmediata).....	27
2.8 Casas de Justicia.....	29
2.9 Sistema Articulado de Alertas Tempranas -SAAT- para la prevención del feminicidio en Bogotá	30
3. ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA	32
3.1 Estrategia intersectorial para la prevención y atención a víctimas de violencia basada en género con énfasis en violencia sexual y feminicidio – Estrategia de Hospitales.....	34
3.2 Duplas Psico-jurídicas para casos de violencias en el espacio y el transporte público en Bogotá	36

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4.	CENTROS DE INCLUSIÓN DIGITAL.....	37
5.	CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y ESTRATEGIA “CASA DE TODAS”. 39	
6.	ESTRATEGIA DE CUIDADO MENSTRUAL	41
7.	ESTRATEGIA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES EN SUS DIFERENCIAS Y DIVERSIDADES.....	44
7.1	Empoderamiento de niñas, adolescentes y jóvenes.	44
7.2	Educación Flexible e incluyente	45
7.3	Cuidado Emocional.....	46
7.4	Reconocimiento y Diversidad.....	47
8.	ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES 48	
9.	FORTALECIMIENTO A GRUPOS, REDES Y ORGANIZACIONES	49
10.	SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO	52
11.	ESCUELAS DE FORMACIÓN POLÍTICA.....	53
12.	ESTRATEGIA PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE BOGOTÁ	54
	PUNTOS Y CANALES DE ATENCIÓN.....	56

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



QUIÉNES SOMOS

La Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 490 de 2012 del Concejo de Bogotá D.C, Tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

MISIÓN

Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital.

VISIÓN

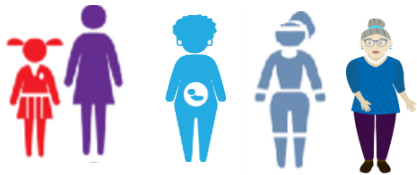



La Secretaría Distrital de la Mujer en el año 2027 será reconocida distrital, nacional e internacionalmente por su contribución al reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres y al logro de la igualdad de género, incorporando efectivamente los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas públicas y el quehacer institucional de la Administración distrital.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



NUESTRAS USUARIAS

Se han identificado como usuarias de los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer a las siguientes:

	<p>Mujeres en sus diferencias y diversidad, de nacionalidad colombiana o extranjeras, que vivan en la ciudad de Bogotá D.C, de los diferentes ciclos vitales: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y mayores.</p>
	<p>Mujeres pertenecientes a los diferentes grupos étnicos (indígenas, afrocolombianas, palenqueras, raizales y gitanas). Así como mujeres campesinas y rurales; mujeres cuidadoras; mujeres con discapacidad; mujeres habitantes de calle; y mujeres refugiadas y/o migrantes.</p>
	<p>Mujeres víctimas de violencias por razones de género, mayores de 18 años. Entendidas estas violencias como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (Ley 1257 de 2008).</p>
	<p>Mujeres lesbianas, bisexuales y con identidades de género no normativas (mujeres trans y personas no binarias).</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76





Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001



www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

	<p>Mujeres que realizan actividades sexuales pagadas – ASP.</p>
	<p>Mujeres participantes de los proyectos que implementan acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género (PIOEG).</p>
	<p>Las organizaciones de mujeres y redes comunitarias de las localidades</p>
	<p>Entidades que conforman los sectores de la Administración Distrital</p>

Partes Interesadas

-  Entes de control
-  Organizaciones de carácter público y privado (universidades)
- Comunidad en general

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
 Torre 1 (Aire) Piso 9
 PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

NUESTROS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS

1. ACOGIDA Y PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS EN CASAS REFUGIO.

Las Casas Refugio son lugares dignos y seguros que permiten salvaguardar la vida de mujeres mayores de 18 años víctimas de violencias, junto con la de sus hijos e hijas u otras personas a cargo, que se encuentran en situación de riesgo.

En estos espacios, además de garantizarse el alojamiento, alimentación, vestido (según la necesidad), transporte y elementos de aseo e higiene personal de manera gratuita, las personas acogidas participan en procesos que buscan impulsar el ejercicio pleno de sus derechos, su ciudadanía, al igual que desarrollar su autonomía, habilidades y capacidades, así como fortalecer su autoestima y la toma de decisiones. Para ello, el modelo Casas Refugio está basado en el desarrollo de acciones de índole psicosocial (psicología y trabajo social) y socio jurídica, además de apoyo pedagógico y orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud y nutrición,

Para lograr lo anterior, se cuenta con un equipo interdisciplinario, según la modalidad de atención, el cual brinda la atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres, diferencial y de acción sin daño, y el principio de corresponsabilidad. La Secretaría Distrital de la Mujer actualmente cuenta en la Estrategia Casas Refugio con seis (6) Casas Refugio en tres (3) modalidades de atención diferentes: Modalidad Integral, Modalidad Rural y Modalidad Intermedia.

La prestación de los servicios se da hasta por 4 meses, que pueden extenderse por 2 meses más, en el caso de las Modalidades Integral y Rural siempre y cuando, la mujer y las personas que integren su grupo familiar, cuenten con una medida de protección a su favor con la remisión a este servicio y voluntad de recibirlo. Mientras que el tiempo de permanencia en la Modalidad Intermedia es hasta por 30 días sin posibilidad de prórroga y, en este caso, no se requiere que la ciudadana cuente con una medida de protección para acceder al servicio.

Por regla general, la medida de protección en las Casas Refugio responde a la emisión de una medida de protección otorgada por una autoridad competente (Comisarías de Familia o Jueces de Control de Garantías), cuando se trata de hechos de violencia intrafamiliar, la medida también puede ser concedida por la Comisaría de Familia de la localidad, de acuerdo con la Ley 1257 de 2008.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



En el caso de solicitar la protección por violencias de género en el marco del conflicto armado, la remisión puede ser realizada por los Centros de Encuentro de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación; las Entidades del Sistema Distrital de Atención y Reparación a Víctimas SDARIV; los Centros Locales de Atención a Víctimas; la Personería Distrital y la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011.

Sin embargo, reconociendo las dificultades y barreras de acceso que pueden presentar algunas ciudadanas para acceder a los mecanismos de justicia y/o que no cuenten con una medida de protección, los equipos de atención psicosocial y socio-jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer pueden hacer la remisión para que estas mujeres accedan a un lugar de refugio transitorio, junto a sus sistemas familiares dependientes.

Lo anterior, en el marco de los mecanismos de los que dispone la ciudad para prevenir las violencias contra las mujeres, las Casas Refugio permiten interrumpir los ciclos de violencias, contribuir de manera efectiva a disminuir las situaciones de riesgo que enfrentan las mujeres y contribuir a la reconstrucción de sus vidas, en especial de aquellas que se encuentran en riesgo de feminicidio.

Así mismo, se resalta que a las Casas refugio ingresan mujeres en riesgo de feminicidio, con agresiones contra su integridad o en situaciones de vulnerabilidad derivadas de hechos de violencia contra ellas, por lo que, bajo estas circunstancias su ubicación es confidencial y la movilidad está restringida durante el tiempo de estabilización de su seguridad.

Durante el proceso de acogida, las mujeres reciben atención integral, en donde se articula el trabajo psicosocial (psicología y trabajo social), socio-jurídico, pedagógico y de orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud y nutrición, con el fin salvaguardar su vida e integridad personal y la de su sistema familiar, y de apuntar a la interrupción del ciclo de violencias al cual ha estado expuesta, así como a la reconstrucción de sus proyectos de vida bajo el principio de la corresponsabilidad.

En el marco de esta Estrategia se realizan actividades orientadas a:

1. Identificar los ciclos de violencia, su dinámica y factores de perpetuación, propendiendo por la resignificación de sus experiencias y creencias.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



2. Proporcionar herramientas para que las mujeres acogidas reconozcan sus derechos, la importancia de su exigibilidad y las rutas de atención para su garantía, promoviendo su proceso de agencia, ejercicio de ciudadanía y autonomía.
3. Identificar y potenciar recursos que promuevan la autonomía económica de las mujeres, mediante el acompañamiento para el fortalecimiento de su perfil ocupacional, gestión de empleo y/o generación de ingresos de acuerdo con sus características e intereses.
4. Facilitar espacios de reflexión que permitan a las mujeres acogidas, la exploración y el reconocimiento de sus capacidades, competencias y recursos para proyectarse de manera positiva, impulsando su derecho a una vida libre de violencias.
5. Promover en las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de los sistemas familiares de las mujeres acogidas, el reconocimiento de las situaciones de violencia que han experimentado de manera directa o indirecta y sus afectaciones, generando recursos durante su permanencia que permitan la desnaturalización de las violencias en los diferentes entornos, la deconstrucción de estilos de crianza y relacionamiento, estereotipos, normas sociales, entre otras prácticas que perpetúan las violencias por razón de género.
6. Fomentar hábitos saludables y acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en las mujeres acogidas como acciones para el autocuidado y bienestar.
7. Promover la continuidad educativa mediante articulación con la Secretaría de Educación del Distrito.

1.1 Características relevantes sobre las Casas Refugio

En el marco de los mecanismos de los que dispone la ciudad para prevenir las violencias contra las mujeres, las Casas Refugio permiten interrumpir los ciclos de violencias, contribuir de manera efectiva a disminuir las situaciones de riesgo que enfrentan las mujeres y contribuir a la reconstrucción de sus vidas, en especial de aquellas que se encuentran en riesgo de feminicidio.

Para esto, las Casas Refugio tienen unas lógicas de funcionamiento que se presentan a continuación:

- Debido a que en estos espacios se acogen mujeres en riesgo de feminicidio o quienes reportar agresiones contra su integridad y que las dejan en condiciones de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



vulnerabilidad, la ubicación y datos de contacto de las Casas Refugio es de carácter confidencial.

- No son albergues para sanear necesidades básicas. Son espacios en donde se acogen mujeres víctimas de violencias y sus familiares a cargo, a quienes se les brinda una atención integral desde el acompañamiento profesional (según la modalidad de atención) y lo necesario para una estancia adecuada.
- No son lugares de acogida de larga estancia ni permanente, por lo cual continuamente se están revisando mecanismos para egresar de manera segura.
- Considerando los factores de riesgo de las mujeres víctimas de violencias acogidas, la movilidad está restringida a actividades relacionadas con el proceso jurídico, administrativo, laboral, educativo y de salud de ellas y de sus hijos e hijas, con el fin de mantener su seguridad y salvaguardar su integridad.
- Las mujeres no perderán sus vínculos familiares ni sociales. El equipo interdisciplinario acompañará el fortalecimiento de las redes de apoyo y garantizará que se mantenga el contacto telefónico o por medios virtuales con estas redes de apoyo.
- Las condiciones para continuar o iniciar actividades laborales y/o educativas de las mujeres, requiere de una revisión previa de factores de riesgo asociados, compromisos frente al proceso de atención profesional y el cuidado de hijos e hijas acogidos.
- Se apoya la continuidad escolar de niños, niñas y adolescentes mediante articulación con la Secretaría de Educación Distrital, quien facilita los medios para esto.
- Los casos de mujeres que previamente estuvieron acogidas en Casa Refugio y egresaron por faltas al Pacto de Convivencia se revisan para determinar la viabilidad de un nuevo proceso de acogida.
- Las Casas Refugio no cuentan con personal médico ni de salud mental especializado ni para el cuidado personalizado de pacientes, ni cuentan con equipamiento médico para la atención y cuidado de condiciones complejas o graves en salud.
- Las mujeres acogidas son las responsables del cuidado, alimentación y bienestar de las personas con las que ingresan. Se presta apoyo en el cuidado de niños y niñas durante algunas actividades, según criterios establecidos y acuerdos con el equipo de la Casa Refugio.
- Los servicios de las Casas Refugio se brindan bajo el principio de *corresponsabilidad* establecido en el Acuerdo 631 de 2015 artículo 3, literal e, el cual indica que debe existir una responsabilidad compartida entre la Casa Refugio y las ciudadanas en la reconstrucción de sus proyectos de vida.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



1.2 Modalidades de Atención Estrategia Casas Refugio

1.2.1 Modalidad de Atención Integral

Los criterios de acogida para las Casas Refugio han sido definidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 631 del 2015¹, así como, las necesidades de atención de las mujeres víctimas de violencias. En este sentido serán acogidas en la Modalidad Integral:

- Mujeres víctimas de violencias contra las mujeres/violencias por razón de género en el ámbito público o privado y sus personas a cargo, que habitan en el Distrito Capital, que cuenten con una medida de protección emitida por la autoridad competente², que no cuenten con redes de apoyo y requieran un espacio de acogida.
- Que la ocurrencia de hechos de violencia contra la mujer la pongan en situación de riesgo.
- Cuenten con una medida de protección provisional o definitiva otorgada por las autoridades competentes, la cual puede ser otorgada por las Comisarías de Familia, los Jueces de Control de Garantías, Juez-a Civil Municipal o Promiscuo Municipal³.
- El otorgamiento por las autoridades competentes de una medida de atención, la cual puede ser otorgada por las Comisarías de Familia, los Jueces de Control de Garantías, Juez-a Civil Municipal o Promiscuo Municipal⁴.
- Afectaciones en la salud física o mental como consecuencia de los hechos de violencia contra la mujer.

En la Modalidad Integral el tiempo de acogida es hasta por cuatro (4) meses, con posibilidad de extender este tiempo hasta por dos (2) meses más -para un total de seis (6) meses-, en los casos particulares que se considera necesario.

Dentro de las Casas Refugio de esta modalidad de atención, se brinda orientación, asesoría y representación socio - jurídica en el trámite administrativo de la medida de protección,

¹ Acuerdo Distrital No. 631 de 2015 "Por el cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la ley 1257 del 2008", Concejo de Bogotá, D.C.

² Artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", Congreso de la República.

³ Artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", Congreso de la República.

⁴ Ibidem.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



acompañamiento psicosocial, pedagógico, ocupacional y en salud (orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud y nutrición) por medio de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de cada una de estas áreas: psicología, trabajo social, pedagogía, jurídica, nutrición y enfermería.

El proceso de atención se estructura con la finalidad de:

- Salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres y sus sistemas familiares.
- Promover la interrupción del ciclo de violencias y la desnaturalización de estos hechos.
- Brindar herramientas para favorecer la reconstrucción de los proyectos de vida.
- Realizar activación de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales.
- Brindar información sobre derechos, procedimientos la garantía de estos y apoyar la gestión para la activación de rutas de atención.
- Facilitar que las mujeres reconozcan y potencien el ejercicio pleno de su ciudadanía, autonomía, habilidades y capacidades, y que fortalezcan su autoestima y la toma de decisiones.

Las remisiones a esta modalidad pueden ser realizadas únicamente por las autoridades competentes para emitir una medida de protección⁵, como son las Comisarías de Familia y los Juzgados de control de garantías.

1.1 Modalidad de Atención Rural

La Modalidad rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 631 del 2015⁶, acoge:

- Mujeres rurales o campesinas víctimas de violencias contra las mujeres/ violencias por razón de género en el ámbito público o privado y sus personas a cargo, que habitan en el Distrito Capital, que cuenten o no con una medida de protección emitida por la autoridad competente, que no cuenten con redes de apoyo y requieran un espacio de acogida.

⁵ Artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", Congreso de la República.

⁶ Acuerdo Distrital No. 631 de 2015 "Por el cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la ley 1257 del 2008", Concejo de Bogotá, D.C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- Mujeres rurales o campesinas que habiten en el Distrito Capital, remitidas por algún equipo de estrategias o programas de la Secretaría Distrital de la Mujer u otras entidades distritales cuando se identifique una situación de riesgo de violencias contra las mujeres/ violencias por razón de género.
- Mujeres rurales o campesinas víctimas de violencias por el hecho de ser mujeres en el marco del conflicto armado remitidas por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Personería y Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta las competencias que tiene la Secretaría Distrital de la Mujer dentro del Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas y lo dispuesto para ello en la Ley 1448 del 2011 y sus decretos reglamentarios.
- Mujeres rurales o campesinas víctimas de violencias contra las mujeres/ violencias por razón de género en el ámbito público o privado y sus personas a cargo, pertenecientes a pueblos indígenas.

La Modalidad rural brinda acogida, protección y atención integral a las mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias mayores de 18 años y sus sistemas familiares dependientes, procurando un escenario acorde con su propia cultura e identidad, por un tiempo de hasta cuatro (4) meses, con posibilidad de extender este tiempo hasta por dos (2) meses más -para un total de seis (6) meses-, en los casos particulares que se considera necesario.

Así, esta Casa Refugio incorpora elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial de las mujeres rurales y campesinas, o con pertenencia étnica, reconociendo el estrecho vínculo con el territorio, la cosmovisión y las prácticas campesinas, para lo cual las instalaciones también cuentan con una huerta agroecológica.

En este sentido, esta Casa Refugio desarrolla un proceso de atención interdisciplinar desde las áreas de psicología, trabajo social, pedagogía, jurídica y salud (orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud y nutrición), en articulación con un componente agroecológico. Con este proceso de atención se busca:

- Salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres y sus sistemas familiares.
- Promover la interrupción del ciclo de violencias y la desnaturalización de estos hechos.
- Brindar herramientas para la reconstrucción de los proyectos de vida.
- Realizar activación de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales.
- Brindar información sobre derechos, procedimientos la garantía de estos y apoyar la gestión para la activación de rutas de atención.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- Facilitar que las mujeres reconozcan y potencien el ejercicio pleno de su ciudadanía, autonomía, habilidades y capacidades, y que fortalezcan su autoestima y la toma de decisiones.
- Reconocer la experiencia de las mujeres rurales y /o campesinas, o con una pertenencia étnica, y sus necesidades particulares, entendiendo el campesinado como sujeto social y político de derechos.
- Fortalecer el liderazgo comunitario y la vinculación a espacios de participación y representación política.

Las remisiones a esta modalidad de atención pueden ser realizadas directamente por los equipos de atención psicosocial y socio - jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer y por las autoridades competentes para emitir una medida de protección⁷.

1.2 Modalidad de Atención Intermedia

En el caso de la Casa Refugio de la Modalidad Intermedia, se acogerá a las mujeres de acuerdo con las siguientes características:

- Mujeres víctimas de violencias en el marco de lo establecido en la Ley 1257 del 2008, que no cuenten con una medida de protección y que se encuentren en riesgo de sufrir nuevos hechos de violencia por parte de su agresor o agresora, que atenten contra su vida e integridad.
- Mujeres víctimas de violencias en el marco del conflicto armado remitidas por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación- ACDVPR, la Personería Distrital de Bogotá o la Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta las competencias que tiene la Secretaría Distrital de la Mujer dentro del Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas y lo dispuesto para ello en la Ley 1448 del 2011 y sus decretos reglamentarios.
- Mujeres víctimas de violencias remitidas por los equipos de atención psicosocial y socio-jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Así, la Modalidad Intermedia permite que las mujeres víctimas de violencias mayores de 18 años en situación de riesgo, quienes presenten barreras institucionales, socioeconómicas, personales u otras para obtener una medida de protección emitida por una autoridad competente o para realizar el trámite de incumplimiento de la medida de protección, puedan

⁷ Artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", Congreso de la República.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



acceder a un lugar de refugio transitorio, junto a sus sistemas familiares dependientes, por un tiempo máximo de treinta (30) días sin posibilidad de prórroga.

En esta Casa Refugio, durante la permanencia, se brinda acompañamiento psicosocial (por las áreas de trabajo social y psicología) y socio jurídico (en los niveles de orientación y asesoría), por medio de una abogada, una psicóloga y una trabajadora social, con el propósito de:

- Salvar la vida e integridad personal de las mujeres y sus sistemas familiares.
- Promover la interrupción del ciclo de violencias y la desnaturalización de estos hechos.
- Brindar herramientas para la reconstrucción de los proyectos de vida.
- Ayudar a la estabilización emocional posterior a las situaciones de violencia.
- Realizar activación de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales.
- Brindar información sobre sus derechos, procedimientos la garantía de estos y mecanismos para la activación de rutas de atención.

Al tratarse de una modalidad de acogida de corta duración, transcurrido el tiempo de alojamiento, si no se logra la identificación y activación de redes de apoyo y/o persisten otras necesidades asociadas a los factores de riesgo de la mujer víctima, el equipo profesional brinda la asesoría para gestionar la solicitud de cupo en la Modalidad Integral o Rural de Casas Refugio, siempre y cuando se cumpla con los requisitos definidos para el ingreso a estas modalidades de atención.

Las remisiones a esta modalidad de atención únicamente pueden ser realizadas por los equipos de atención psicosocial y sociojurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer.

1.3 Atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género en el marco del conflicto armado

Teniendo en cuenta las competencias que tiene la Secretaría Distrital de la Mujer dentro del Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas y lo dispuesto para ello en la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios; la Estrategia Casas Refugio, brinda acogida a las mujeres víctimas de violencias basadas en género en el marco del conflicto armado, quienes se



encuentren dentro de las etapas de inmediatez, emergencia y transición. Cabe aclarar, que para estas mujeres no se requiere una medida de protección bajo la Ley 1257 de 2008.

Así, para estos casos, las entidades que pueden realizar una solicitud de cupo son i) la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación (ACDVPR), ii) las entidades del Sistema Distrital de Atención y Reparación a Víctimas (SDARIV) y iii) la Personería Distrital y la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011⁸.

1.4 Criterios que no permiten la acogida en Casa Refugio

Según lo establecido en el párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo 631 del 2015⁹, las mujeres víctimas de violencias (junto con sus hijos, hijas o personas a cargo) **no podrán ingresar a la Casa Refugio** cuando se encuentren en las condiciones o situaciones que impiden la garantía de la atención que ofrece el modelo Casas Refugio, tales como:

“PARÁGRAFO 2º. No pueden ser acogidas en Casas Refugio, las siguientes personas:

- Personas que presenten enfermedades de tipo psiquiátrico que se encuentren con o sin medicación, así se encuentren incluidas en la medida de protección.
- Mujeres que no presenten una situación de violencia, pero que necesiten cubrir sus necesidades básicas.
- Personas con enfermedad grave que requiera atención especializada [y permanente para garantizar su bienestar e integridad].
- Personas consumidoras de SPA.
- Mujeres que no quieran ingresar.
- Mujeres que solicitan acogida pero que representan riesgo para otras mujeres al interior de la casa.
- Hombres mayores de 18 años que se encuentren incluidos en la medida de protección [excepto si son sujetos del rol de cuidadora de la mujer acogida, ante lo cual se valorará la dependencia].
- Niñas, niños y adolescentes no acompañados, dado que ese trabajo requiere otro abordaje y metodología.”¹⁰

⁸ Ley 1448 de 2011. "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones." Congreso de la República.

⁹ Acuerdo Distrital No. 631 de 2015 "Por el cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la ley 1257 del 2008", Concejo de Bogotá, D.C.

¹⁰ Al respecto de los numerales 2 y 3 del artículo 5º del Acuerdo 631 del 2015, es pertinente señalar que la Secretaría Distrital de la Mujer y las ciudadanas que participan en los Consejos Locales de Seguridad de Bogotá, identificaron barreras para que las mujeres víctimas de violencias basadas en género accedan a una Medida de Protección. En consecuencia, actualmente se cuenta con tres (3) Modelos de Atención: el Tradicional dirigido a mujeres que son víctimas de violencia Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Ahora bien, la Secretaría Distrital de la Mujer determinó que la Estrategia de las Casas Refugio no cuenta con las competencias para la atención de los siguientes casos y, por lo tanto, las personas que cuenten con estas características no podrán ingresar a la Casa Refugio:

- Las personas que cuentan con una sentencia condenatoria vigente o medida de aseguramiento.
- Las mujeres que sean víctimas de trata de personas¹¹.
- Las mujeres que sean lideresas de derechos humanos que cuenten con medidas cautelares y/o medidas de protección emitidas por la Unidad Nacional de Protección.

Adicional a lo anterior, la Secretaría definió que las mujeres y sus sistemas familiares que hayan estado previamente acogidas en una Casa Refugio y hayan egresado por faltas graves al Pacto de Convivencia, no podrán ser acogidas nuevamente, teniendo en cuenta las características de vulnerabilidad, riesgo y bienestar de la población acogida, al igual que la integridad de los equipos profesionales y personal que labora al interior de las Casas Refugio.

2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL

Los servicios de acompañamiento psicosocial de la Secretaría Distrital de la Mujer son espacios, individuales y colectivos, encaminados a fortalecer las habilidades de toma de decisiones, regulación emocional y afrontamiento, para favorecer su bienestar, su autonomía, autocuidado, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos.

Los objetivos principales de esta atención son:

- Reflexionar sobre las causas y condiciones sociales, históricas y culturales estructurales de los malestares, desigualdades y violencias que experimentan.
- Identificar el impacto psicosocial que estos han tenido en sus vidas.

basada en género o que se encuentran en riesgo y que cuentan con una Medida de Protección bajo la Ley 1257 de 2008; el Intermedio para las mujeres que son víctimas de violencias y no cuentan con una Medida de Protección; y el Rural para la acogida de mujeres campesinas y rurales que tienen o no una Medida de Protección.

¹¹ No se da acogida a mujeres víctimas de trata de personas dadas las condiciones de seguridad y atención médica que son exigidas en el Protocolo Internacional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas y en la Ley 985 de 2005 "Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma", Congreso de Colombia. En casos excepcionales y de acuerdo con el análisis de la solicitud recibida se podrán acoger mujeres y mujeres campesinas, rurales y/o con pertenencia étnica, víctimas de trata de personas en la modalidad de matrimonio servil.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- Acompañar a las mujeres desde el reconocimiento de sus recursos de afrontamiento y demandas y en la construcción de narraciones alternativas sobre sí mismas y sobre las situaciones que afrontan.
- Mitigar el impacto psicosocial que tienen las múltiples violencias, discriminaciones y desigualdades que viven las mujeres en sus vidas cotidianas.
- Contribuir a la prevención y atención de violencias contra las mujeres, así como a la información y activación de rutas.

Los servicios de acompañamiento psicosocial se brindan a través de las siguientes estrategias.

2.1 Línea Púrpura Distrital 01800112137 “Mujeres que Escuchan Mujeres”

La Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres” (en adelante, la Línea) es un canal de atención telefónico y virtual gratuito, atendido por un equipo profesional de psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras. Está dirigida a mujeres mayores de 18 años que identifiquen estar viviendo una situación de violencias y/o deseen orientación sobre su derecho a la salud, en especial sobre derechos sexuales y reproductivos. También se pueden comunicar ciudadanos/ciudadanas que tengan conocimiento de estos hechos. Su atención se presta las 24 horas del día, todos los días del año, a excepción del canal de video llamada.

La Línea Púrpura Distrital cuenta con los siguientes tres (3) canales de comunicación a través de los cuales recibe casos:

1. Llamada telefónica 018000112137
2. WhatsApp 3007551846
3. Video llamada en lengua de señas colombianas para personas con discapacidad auditiva
<https://chat2-clis8-aws.i6.inconcert.cloud/inconcert/apps/webdesigner/videollamada?token=B8D6984D23D843CD39E1D4C1F5F48ADB¬ify=a0298223-2d2f-0130-56fd-bc76c1a6be1a&dev=false&type=popup>

La Línea brinda dos tipos de servicios: i. Atención y acompañamiento psicosocial, y ii. Orientación e información sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia, los mecanismos y rutas para hacerlos efectivos, los servicios disponibles para su atención y protección integral, así como de las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios.

Los tipos de casos que apoya la Línea son:

- Violencias contra las mujeres ocurridas en el espacio público y/o privado.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- Situaciones que generen malestares de salud asociados a las violencias contra las mujeres.
- Inquietudes sobre la oferta institucional para la garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- Situaciones de incertidumbre frente al derecho a la salud, en especial, sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos (métodos de anticoncepción e interrupción voluntaria del embarazo).

En el marco de la gestión y atención a casos que se brinda a las mujeres o personas que se contactan por cualquier de los canales descritos, se garantiza la lectura/escucha/interpretación activa y reparadora por parte de las profesionales de la Línea y se generan espacios de confianza desde relaciones horizontales, que propenden por que las mujeres que se comunican puedan sentir que toda la información proporcionada durante la llamada es importante y confidencial.

En cada atención se brinda el tiempo que requiera la mujer, reconociendo su voz y experiencias a fin de acompañar la identificación de sus necesidades, intereses, expectativas y avanzar en el reconocimiento de sus derechos, así como en las posibles actuaciones para la activación de rutas ante las entidades (Fiscalías, Comisarias de Familia, Policía, Juzgados, sector Salud, entre otros) para el restablecimiento de sus derechos.

Es importante aclarar que la Línea no es una línea de emergencia, ni de denuncia. Al respecto, se informa que en Bogotá existe la Línea 123 la cual funciona como línea de emergencias y urgencias, y la Línea 122 dispuesta por la Fiscalía General de la Nación para la recepción de denuncias.

También se aclara que la Línea no ofrece atención presencial, ya que solo atiende a través de los tres canales señalados.

A este servicio pueden acceder mujeres mayores de 18 años que vivan en la ciudad de Bogotá o personas que conozcan hechos de violencias contra las mujeres.

2.2 Agencia Mujer

La Agencia Mujer (AgenciaMUJ), se denomina así a la Secretaría Distrital de la Mujer dentro del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo –C4– como agencia de recepción y gestión de incidentes relacionados con las violencias contra las mujeres; gestiona y atiende todos los incidentes presentados con violencias en contra de las mujeres que ingresan a través del Número Único de Seguridad y Emergencia - NUSE 123.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



La Agencia Mujer dentro de sus responsabilidades tiene contempladas las siguientes funciones:

- Verificar el nivel de riesgo y tipificación de los incidentes que ingresan por medio de la Línea de Emergencias 123.
- Direccional los incidentes que son asociados a la AgenciaMUJ al Equipo Móvil Mujer (que es el recurso de despacho de la Agencia, conformado por un vehículo de atención en urgencia/emergencia (24/7) tripulado por una bina de profesionales de atención psico-jurídica especializada a mujeres víctimas de violencia), o también a un equipo de competencia dentro de la Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con la oferta de servicios y características del caso para su atención en urgencia-emergencia de forma presencial y/o atención post-evento.

Este servicio es gratuito para toda la ciudadanía, la ruta inicia con el ingreso de una llamada de urgencia/emergencia al Número Único de Seguridad y Emergencia - NUSE 123. Esta llamada la puede realizar la mujer víctima, población alertante o ciudadanía en general que tenga conocimiento de hechos de violencia contra las mujeres.

2.3 Servicio de Psicología Forense

El servicio tiene el objetivo de fortalecer la estrategia de Justicia de Género mediante la integración del conocimiento en psicología forense, aplicado a los espacios de litigio de género, específicamente en representación jurídica y el componente de gestión del conocimiento.

Objetivos Específicos

- Brindar apoyo para orientar, fortalecer y/o complementar las estrategias de representación jurídica, a través de la aplicación del conocimiento psicológico en respuesta a una solicitud judicial.
- Propiciar la articulación interinstitucional e intersectorial para garantizar el acceso integral a la justicia para las mujeres, en el que se incluya un abordaje de las problemáticas desde la psicología forense.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- Generar espacios para el desarrollo y promoción del conocimiento, además de la construcción de instrumentos que desde la psicología forense aporten a la garantía del acceso a la justicia para las mujeres y una vida libre de violencias.

El alcance del equipo se delimita al ejercicio de las profesionales en psicología forense, que hacen parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades; guiando las actividades que se realizan desde todos los niveles de servicio, para fortalecer las estrategias de representación del equipo de litigio en género.

Los niveles de servicio se describen a continuación:

1. Participación en Comité Técnico para la Representación Jurídica. Asesoría para el fortalecimiento de las estrategias de representación que se plantean para asignación en comité.
2. Fortalecimiento de estrategias de representación mediante servicios de psicología forense:
 - Elaboración de Conceptos Técnicos. Orientación desde los componentes psicológicos aplicados al comportamiento en un contexto jurídico, el objetivo de esta articulación es apoyar espacios de sustentación para solicitud de medidas de protección o incumplimientos, solicitud de actos urgentes, o presentación de alegatos de conclusión, entre otras instancias en que las abogadas lo consideren pertinente.
 - Revisión de Historias o Documentos Clínicos. Análisis desde el componente psicológico, de la historia clínica, un diagnóstico psicológico o psiquiátrico o de los resultados de un proceso de evaluación previo, con el fin de identificar elementos útiles para el apoyo a la construcción de la estrategia de representación, o aclarar inquietudes de la abogada para favorecer el abordaje del caso.
 - Apoyo a los Espacios de Audiencia. Se compone de una asesoría específica del equipo de psicología forense, que le permite a la abogada abordar de mejor manera la exposición de los elementos en juicio, cuando se tratan temas asociados a componentes psicológicos; mediante este servicio, se apoya con la redacción de preguntas para interrogatorio y conainterrogatorio de profesionales, testigos o víctimas.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



También hace referencia a la preparación para las ciudadanas, que consta de, una explicación sobre los procedimientos y reglas de los espacios de audiencia a los que se van a enfrentar durante el proceso, en estos espacios se les brindan herramientas para fortalecer su declaración en juicio, se aclaran expectativas procesales que pueda tener la ciudadana y se resuelven las dudas que surjan frente al proceso.

- Informe técnico de Refutación. Análisis de un concepto o evaluación realizados por otra(o) profesional en psicología, con el objetivo de identificar si hay fallas metodológicas o errores de diagnóstico que serán de relevancia procesal, en especial para la audiencia de juicio oral, siempre que estos se encuentren delimitados dentro de los saberes de la psicología.
- Evaluación Psicológica Forense. Proceso amplio, profundo e integral que pone los saberes de la psicología a disposición de una solicitud en el marco de un litigio, de esta forma el interés de la evaluación psicológica en el área forense es determinar el estado psicológico de la persona examinada, con el objetivo principal de asesorar, aportar y orientar la labor de los administradores de justicia en la toma de decisiones judiciales.

Horario:

Lunes a viernes

8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Actuaciones bajo solicitud de las abogadas de representación adscritas a los equipos de litigio en género de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

2.4 Duplas de Atención Psicosocial

El acompañamiento psicosocial tiene como propósito contribuir, mediante un trabajo interdisciplinario y articulado, al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional y a la activación de rutas de atención para mujeres víctimas de violencias basadas en género, cuyas afectaciones psicosociales estén directamente relacionadas con los hechos de violencia vividos, especialmente en contextos intrafamiliares y en relaciones de pareja o expareja.

Este acompañamiento también se brinda a familiares de mujeres víctimas de feminicidio, así como a mujeres en su diversidad que realizan trabajos de cuidado no remunerados, con el fin de atender los efectos psicosociales asociados a estas situaciones y promover su bienestar integral.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Su alcance es psicosocial, no terapéutico. Los objetivos principales de la atención psicosocial, facilitada por las profesionales en psicología y en trabajo social (dupla psicosocial) son:

- Estabilización emocional.
- Identificación de riesgo de feminicidio y generación de estrategias para la protección integral.
- Apertura a espacios de reflexión, reconocimiento de las violencias y toma de decisiones.
- Activación de rutas para el restablecimiento y garantía de derechos.

El equipo no tiene una sede de atención física en donde se encuentren las profesionales; los casos se reciben por remisiones a través de correo electrónico y las atenciones se realizan de manera telefónica o cuando el caso lo requiere las profesionales acompañan de manera presencial en un lugar acordado con la mujer para facilitar el abordaje de los impactos psicosociales o el acompañamiento en los diferentes trámites de activación de rutas. Cuando las atenciones se programan de manera presencial, siempre se acuerda previamente con la mujer los espacios y horarios; se verifican las condiciones de seguridad, privacidad y comodidad tanto para la mujer como para las profesionales. En estos casos los espacios pueden ser institucionales, propios de la Secretaría Distrital de la mujer o de otras entidades; o en los domicilios de las mujeres, centros médicos, lugares de trabajo, de estudio, entre otros.

Requisitos para acceder a este servicio:

- Mujeres (mayores de 18 años), víctimas de violencias principalmente en el marco de relaciones intrafamiliares, de pareja y/o expareja que cumplan con alguno de los siguientes criterios de priorización:
- Mujeres con valoración de riesgo de feminicidio o riesgo de muerte realizada por una autoridad competente.
- Mujeres sobrevivientes de tentativa de feminicidio.
- Atención a familiares de mujeres víctimas de feminicidio, que son consideradas víctimas indirectas de este delito.
- Mujeres víctimas de hechos recientes de violencia sexual en el ámbito familiar o por su pareja o expareja.
- Mujeres víctimas de violencias cuyos procesos judiciales y administrativos pendientes generan altos estados de ansiedad u otras afectaciones psicosociales.
- Casos en los que se identifiquen barreras institucionales para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Casos en los que se identifique la naturalización de las violencias basadas en género o la

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



no identificación del riesgo, lo que puede exacerbar esta condición.

- Mujeres víctimas de ataques con agentes químicos y/o ataques con líquidos hirvientes o inflamables, y mujeres víctimas de trata de personas, cuando no haya sido posible activar la ruta de atención con las entidades competentes.
- Mujeres y personas en sus diversidades que se autoidentifiquen como trabajadoras de cuidado no remuneradas.
- Manifestar interés y voluntad para la atención.
- Residir en Bogotá.
- Ser remitida por otro equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer o por parte de otras entidades, a través de los diferentes canales y mecanismos establecidos para la remisión.

Las mujeres y la ciudadanía en general pueden solicitar más información sobre este servicio, verificar si cumplen con los criterios y manifestar su interés en ser remitidas al mismo, a través de la atención brindada por otros equipos como:

2.5 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM

Propende por la participación en espacios de interacción, reflexión y conversación individuales y/o colectivos en los que las mujeres puedan identificar y compartir sus necesidades, vivencias, malestares, con el fin de visibilizar y movilizar sus redes de apoyo, sus recursos de afrontamiento y posibles rutas de acción frente a los derechos vulnerados y las violencias que experimentan.

Puede darse de dos maneras:

- **Individual:** implica la atención personalizada por parte del área de trabajo social y psicología, garantizando desde la primera atención un abordaje psicosocial para la valoración de necesidades de las mujeres con el objetivo de orientar y gestionar frente a las necesidades identificadas, garantizando una respuesta integral y oportuna que articula los servicios de atención de la SDMujer; la oferta institucional del Distrito y la activación de rutas de atención para facilitar el acceso a programas o servicios de inclusión social. Dando alcance a este primer contacto, desde el área de psicología se abordan con las mujeres los impactos psicosociales de las violencias y malestares que experimentan, así como el reconocimiento de sus recursos de afrontamiento, con el propósito de fortalecer los procesos de exigibilidad como sujetas políticas y ciudadanas de derechos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- **Colectiva - Encuentros de conversación psicosocial:** Consiste en la generación de espacios de encuentro y de reflexión colectiva facilitados por la psicóloga de la CIOM. Cuenta con la participación de un grupo de mujeres para propiciar la reflexión colectiva en torno a las violencias y su impacto en la vida de las mujeres, el intercambio de experiencias y el reconocimiento de cada una de ellas como sujetas activas en la garantía de sus derechos. En todos ellos, se invita a las mujeres participantes a conversar y reflexionar sobre una problemática de interés común de acuerdo con las necesidades de las mujeres y territorios, promoviendo el compartir experiencias, comprensiones y propuestas para afrontar diversas situaciones, buscándose la gestación de nuevas formas de diálogo que posibiliten el cuidado de la diversidad, la construcción de sentires, pensares, significados y comprensiones posibilitadoras y alternativas sobre las experiencias vitales.
- **Encuentro de Derechos:** Consta del desarrollo de actividades para la información y sensibilización en derechos que buscan generar espacios de encuentro para fomentar el empoderamiento de las mujeres a través del reconocimiento y apropiación de los ocho derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (actualizada mediante CONPES 14 de 2022), así como las rutas de atención para su exigibilidad. Estas actividades, son facilitadas por las Trabajadoras Sociales de CIOM y corresponden en su mayoría a talleres denominados “Soy Derechos Soy Mujer”, que se caracteriza por emplear recursos lúdicos con fines pedagógicos, que convierten cada derecho en un taller. A esta propuesta de talleres se suma el “Cine Violeta”, una dinámica de cine-foro con películas clásicas, feministas, comerciales, documentales y diversos materiales audiovisuales seleccionado con la intención de generar y acompañar discusiones y reflexiones que aporten a las mujeres en el reconocimiento e interiorización de sus derechos y su capacidad de agencia.

En el marco del desarrollo de las Casas de Igualdad de Oportunidades, se territorializa la PPMYEG con enfoque rural mediante un modelo itinerante de intervención que adapta las metodologías según las características propias de las mujeres rurales y campesinas de Bogotá, denominado CIOM rural.

2.6 Centro de Atención de la Fiscalía – CAF

Con el objetivo de aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Fiscalía General de la Nación en procura de brindar apoyo y atención inmediata a las mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género que acudan al Centro de Atención de la Fiscalía – CAF, se ha dispuesto de un Equipo de la Secretaría de la Mujer que ha permitido el posicionamiento de los derechos de las mujeres, así como, la interdisciplinariedad a la hora de responder a

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



cada caso y contextos diversos de ejecución de las violencias, permitiendo que las estrategias interinstitucionales presentes al interior del CAF, mantengan continuidad y reconocimiento de la SDMujer gracias a la especialidad en la experticia del equipo frente al manejo de las violencias de género, aplicación de los enfoques diferenciales y respuestas a los casos que remiten, constituyendo un equipo esencial en el acompañamiento al interior de la ruta de atención, desde la prestación del servicio de orientación y asesoría socio jurídica y acompañamiento psicosocial.

De esta manera, el equipo interdisciplinar de la entidad acompaña a dar el primer paso en el proceso de denuncia, a impulsar los trámites judiciales y administrativos, gestionar las acciones de protección en asuntos de violencia intrafamiliar, y vincular la atención psicosocial antes, durante y después de la activación de la ruta, favoreciendo espacios de conversación reflexiva con las mujeres desde la atención en crisis, la contención y regulación emocional, orientación psicosocial para identificar el impacto emocional y relacional que tienen su situación en específico, así como la visibilización de las rutas de acción y atención, la identificación de los recursos de afrontamiento con las que cuentan las mujeres; favoreciendo el acompañamiento psicosocial desde la estructuración de un plan de trabajo frente a las expectativas y necesidades de la mujer, por medio de un conjunto de acciones intencionadas, para reforzar espacios de reflexión, transformación y agenciamiento en el ejercicio de derechos, finalmente se articula el acompañamiento desde sesiones de seguimiento para el desarrollo de los objetivos, avances, compromisos, articulación y activación de rutas inter e intra institucionales, a mujeres víctimas de violencias basadas en género, realizando acciones de manera interdisciplinaria con el equipo Sociojurídico, lo cual ha permitido la adherencia de las ciudadanas a los procesos y la articulación institucional cuando se agota la capacidad en la entidad.

En todos los servicios se privilegia la voluntad de las mujeres, por lo que la adherencia a los distintos procesos internos de la SDM parte de la iniciativa de las víctimas. Se busca hacerlas partícipes de sus propias estrategias jurídicas, planes de trabajo desde el componente psicosocial y reconocer su capacidad de agencia y para tomar decisiones.

Las profesionales de la Secretaría de la Mujer prestan atención en el siguiente horario:

CAF Av. Cl 19 No. 27-09 PISOS 1 Y 3

Lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



2.7 Estrategia URI - (Unidades de Reacción Inmediata)

La presencia de la Secretaria de la Mujer en las Unidades de Reacción Inmediata URI, tiene como objetivo brindar atención y acompañamiento Psico jurídico a mujeres víctimas de violencias basada en género, para facilitar el acceso a la administración de justicia con enfoque de género y de derechos, en acciones asociadas a la recepción de denuncias, audiencias preliminares relacionadas con la activación de actos urgentes y capturas en flagrancia, y otras audiencias judiciales y administrativas, en aquellos delitos que enmarcan los tipos penales que reconocen diversas expresiones de las violencias contra las mujeres por su condición de ser mujer.

La finalidad del abordaje de atención del Equipo de la SDM en las Unidades de Reacción Inmediata URI es:

- Brindar la atención interdisciplinaria desde los componentes Sociojurídico y Psicosocial, que permita diseñar estrategias de abordaje integral acordes a los contextos y entornos de las mujeres víctimas de violencias basada de género, mitigar el riesgo de feminicidio, facilitar la identificación de necesidades para favorecer la adherencia y no retractación de las ciudadanas en los procesos jurídicos que se desarrollen para el restablecimiento de sus derechos y el agenciamiento de sus dinámicas de vida.
- Prestar asistencia técnico legal y Psicojurídica, para integrar de manera efectiva los hechos jurídicamente relevantes dentro del proceso penal desde el primer momento de abordaje de los casos conocidos por el sistema judicial, que facilite el acceso oportuno y efectivo a la justicia con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres.
- Dinamizar los procedimientos del Sector Justicia relacionados con la denuncia, inicio de investigación, impulso de actos urgentes (con y sin capturado), solicitudes y otorgamiento de medidas de protección, y judicialización, llevados a cabo en las Unidades de Reacción Inmediata (URI), con el fin de lograr mayor protección y mitigación efectiva de los riesgos derivados de la violencia, en el marco del principio de debida diligencia.
- Fortalecer los mecanismos y las habilidades de afrontamiento de las mujeres atendidas en relación con las diligencias asociadas a la ruta de administración de justicia: audiencias judiciales y administrativas, declaraciones, juicios, entre otros.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- Identificar los factores emocionales asociados a la activación de la ruta de acceso de administración de justicia de las mujeres (audiencias judiciales y administrativas, declaraciones, juicios, entre otros), para que en la atención integral se evalúen las posibles estrategias de afrontamiento y de regulación.
- Impulsar la efectiva implementación de las herramientas, guías, protocolos diseñados por la Fiscalía General de la Nación para el abordaje y la garantía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia dentro del sistema judicial.
- Articular acciones para la atención integral de las mujeres atendidas tanto con las instituciones que hacen parte del esquema de respuesta institucional de las Unidades de Reacción Inmediata (URI), tales como: Fiscalía General de la Nación, Policía Judicial, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio Público, entre otras; como con aquellas entidades que tienen competencia en el restablecimiento de derechos y bienestar de las mujeres víctimas de violencias basada en género. Acompañar la representación judicial de las mujeres víctimas de violencia basada en género en el marco de las audiencias preliminares, impulsando solicitudes de medidas de aseguramiento, medidas de protección, readecuaciones típicas y en aquellos procesos que, habiendo salido de estas instancias preliminares, requieren de continuidad en el acompañamiento.

El carácter de la estrategia y la naturaleza de las atenciones en las Unidades de Reacción Inmediata exige una atención interdisciplinaria dada la urgencia de los casos que allí se atienden. Esto quiere decir que, a diferencia de otros servicios de atención de la SDMujer, en las URI, el primer abordaje de las ciudadanas siempre debe darse de manera conjunta entre las profesionales asignadas, para garantizar un ejercicio integral de estabilización, reconocimiento de necesidades y diseño de acciones articuladas para la mitigación del riesgo o el abordaje de las necesidades de las mujeres, desde el acompañamiento Psicojurídico.

La estrategia no supe la competencia de la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo o las Comisarías de Familia, en ninguna instancia, en cambio, se espera que el trabajo Psicojurídico desde una perspectiva interdisciplinaria, permita acompañar integralmente a las ciudadanas en las acciones del proceso penal o administrativo, documentando las afectaciones y los daños de la violencia, los riesgos, y los recursos de afrontamiento, identificación de redes de apoyo, entre otros elementos que puedan contribuir a atender las necesidades jurídicas al fortalecer y materializar la incorporación de los diversos enfoques desde el conocimiento de los hechos, recepción de denuncia y el desarrollo de la investigación incluyendo actos urgentes y audiencias preliminares.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Actualmente la Secretaría de la Mujer hace presencia en las siguientes Unidades de Reacción Inmediata (URI)

LOCALIDAD	HORARIO
URI CIUDAD BOLIVAR - Calle 51 Sur # 7-74 PISO 2	PRESENCIAL Lunes a Viernes DE: 8:00 am a 5:00 pm *URI BOSA CAMPO VERDE 8:00 am a 4:00 pm
URI KENNEDY - Carrera 69 # 36-70 PISO 1	
URI BOSA CAMPO VERDE - Calle 85 Sur # 94-35 PISO 1	
URI PUENTE ARANDA - Carrera 40 # 10A-08 PISO 2	
URI ENGATIVA - Carrera 78A # 77A-62 PISO 1	

2.8 Casas de Justicia

La Secretaría Distrital de la Mujer presta el servicio de orientación y asesoría socio jurídica y psicosocial a las mujeres que acuden a las Casas de Justicia tanto del modelo tradicional como las de ruta integral víctimas de violencias basadas en género, dentro del escenario de atención interinstitucional para el acceso real y efectivo a la justicia.

Las Casas de Justicia con Ruta Integral cuentan con un equipo interdisciplinario de abogadas de orientación, asesoría y representación, de igual manera con profesionales de atención psicosocial y dinamizadoras de articulación y acompañamiento a otros servicios e instituciones en el ámbito local en el marco de la implementación del Modelo de Ruta Integral para Mujeres, allí también hacen presencia instituciones del nivel nacional como la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a nivel distrital entidad como la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Integración Social.

En las casas de justicia de modelo tradicional hacen presencia abogadas de la Secretaría Distrital de la Mujer junto con profesionales psicosociales, para brindar orientación y asesoría a mujeres en riesgo o víctimas de violencias basadas en género con el fin de promover la defensa de los derechos de estas.

Actualmente la Secretaría de la Mujer hace presencia en 15 Casas de Justicia:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



CASAS DE JUSTICIA RUTA INTEGRAL	
Orientación, asesoría y/o representación	
LOCALIDAD	HORARIO
Ciudad Bolívar	LUNES A VIERNES DE 7:30 am a 4:00 pm
Bosa- Campo Verde	
Barrios Unidos	
Suba- Ciudad Jardín	
Kennedy	
San Cristóbal	
Fontibón	
Usme	
Puente Aranda	

CASAS DE JUSTICIA MODELO TRADICIONAL	
Orientación, asesoría	
LOCALIDAD	HORARIO
Bosa Centro	LUNES A VIERNES DE 7:30 am a 4:00 pm
Usaquén	
Suba - La campiña	
Chapinero	
Los Mártires	
Engativá	

Puede encontrar las ubicaciones de las Casas de Justicia en el siguiente enlace:

<https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/mecanismos-de-contacto/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion?tipo=CASAS%20JUSTICIA#block-views-block-puntos-de-atencion-block-1>

2.9 Sistema Articulado de Alertas Tempranas -SAAT- para la prevención del feminicidio en Bogotá

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



El Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del feminicidio (SAAT) es la estrategia de articulación interinstitucional del Distrito para acopiar, verificar y analizar técnicamente la información relacionada con el riesgo de feminicidio, que pueden llegar a sufrir las mujeres víctimas de violencias, con el fin de alertar la situación a las autoridades competentes para que brinden y garanticen medidas de prevención, protección, atención y acceso a la justicia oportunas a las ciudadanas afectadas. Además de realizar seguimiento sociojurídico y psicosocial a los casos de las mujeres en riesgo y promover acciones periódicas de prevención y atención para afirmar sus derechos, proteger y garantizar su vida e integridad.

El SAAT impulsa acciones de monitoreo y seguimiento jurídico y psicosocial de las mujeres que son valoradas en riesgo de feminicidio y remitidas a la Secretaría Distrital de la Mujer, por autoridades competentes como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Así mismo, refuerza acciones en casos de mujeres en posible riesgo de feminicidio, identificadas por equipos de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer, que ya han pasado por sus procesos jurídicos o psicosociales internos, y que, por alguna razón presentan barreras institucionales, o requieren de esfuerzos adicionales para coordinar acciones con las autoridades competentes en el marco de los escenarios de articulación interinstitucional distritales o locales.

Requisitos para acceder a este servicio, que se activa a través de remisiones directas de entidades competentes o de directivas o equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer:

- Mujeres adultas (con una edad igual o superior a los 18 años), valoradas en riesgo de feminicidio y remitidas a la Secretaría Distrital de la Mujer, por autoridades competentes como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Mujeres adultas en posible riesgo de feminicidio, identificadas por equipos de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer que, por alguna razón presentan barreras institucionales de atención, protección y acceso a la justicia en el marco de su derecho a una vida libre de violencias; o cuyo agresor sea un integrante activo o inactivo de la Fuerza Pública. Según la Ley 1861 de 2017 la Fuerza Pública está integrada exclusivamente por la Policía Nacional y las Fuerzas Militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea); un miembro activo de la Fuerza Pública aún ejerce funciones; y un miembro inactivo las ejerció en su vida profesional (no aplica para hombres que alguna vez prestaron servicio militar).

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- Víctimas indirectas del delito de feminicidio que requieran acompañamiento psicosocial y manifiesten voluntad de recibir esta atención. Según el Acuerdo Distrital 676 de 2017, son víctimas indirectas de feminicidio: “las hijas y los hijos de mujeres víctimas de feminicidio, los familiares directos de las víctimas de feminicidio que asuman la custodia provisional y/o definitiva de las hijas e hijos de las mujeres asesinadas, y/o el cuidado de las personas a cargo de las mujeres víctimas de feminicidio”.

3. ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA

La Secretaría Distrital de la Mujer realiza orientaciones, asesorías socio jurídicas y/o representación jurídica (este último en casos de familia, penal y medidas de protección) en el marco de los lineamientos establecidos en la Estrategia de Justicia de Género de la entidad, frente a las rutas de acceso a la justicia, garantía, exigibilidad y restablecimiento de sus derechos.

El componente de Litigio de Género y Justicia Integral de esta estrategia se implementa mediante la prestación de servicios de atención socio jurídica, que incluyen litigio en derecho penal, derecho de familia y medidas de protección en favor de las mujeres víctimas de violencia en el Distrito. Esta intervención puede realizarse con equipos jurídicos o interdisciplinarios y abarca diferentes niveles de atención socio jurídica (orientación, asesoría y representación jurídica), utilizando medios presenciales, remotos o virtuales.

- **Orientación Jurídica:** Es la atención general que se brinda sobre cualquier asunto de naturaleza legal que no tenga relación directa con hechos de violencia contra las mujeres basada en género y que requiera la mujer y población beneficiaria, en general sobre diversos tipos de asuntos que pueden implicar remisión y activación de rutas para acceso a la justicia, servicios o beneficios según el caso y necesidades.
- **Asesoría Jurídica:** Corresponde a la asesoría directa y especializada a la mujer y población beneficiaria, sobre la garantía, exigibilidad y restablecimiento de sus derechos, especialmente en los casos que presenten algún tipo de violencia enmarcada en las Leyes 1257 de 4 de diciembre de 2008, 1448 de 10 de junio de 2011, 1719 de 18 de junio de 2014, 1761 de 6 de julio de 2015, 1773 de 6 de enero de 2016, 985 del 26 de agosto de 2005, y demás normas especiales y concordantes relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y al acceso a la administración de justicia, con atención presencial y/o virtual de la entidad.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Asimismo, la Secretaría Distrital de la Mujer brinda asesoría jurídica a mujeres y personas en su diversidad que realizan trabajos de cuidado no remunerados, especialmente aquellas que enfrentan situaciones de desigualdad, discriminación o violencias con el fin de fortalecer el conocimiento y la exigencia de sus derechos — y de los derechos de las personas a quienes cuidan— y el acceso a la justicia.

- **Representación Jurídica:** Consiste en la representación jurídica especializada que busca garantizar la incorporación del enfoque de género y diferencial, teniendo en cuenta las distintas condiciones y situaciones que pueden generar mayores niveles de vulnerabilidad en las mujeres, así como sus derechos humanos, en los escenarios judiciales y administrativos. Su finalidad es incidir en decisiones judiciales y administrativas, así como en la jurisprudencia, asegurando el reconocimiento de los derechos de las mujeres y el acceso efectivo a la justicia, mediante estrategias de litigio integrales.

La estrategia de representación asume casos relacionados con actos de discriminación por razones de género, relaciones de desigualdad de poder, estereotipos de género, subordinación, instrumentalización, opresión u otras conductas que evidencien violencia basada en género contra las mujeres, sin importar el ámbito de ocurrencia ni la sistematicidad de los hechos. Esta representación se extiende a procesos penales, procesos de familia, medidas de protección y trámites incidentales en comisarías de familia, asegurando un acompañamiento integral y especializado en todos estos escenarios.

Los servicios de orientación, asesoría y/o representación jurídica están a cargo de los y las profesionales del derecho vinculadas a las siguientes estrategias y/o equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer:

- Casas de Justicia
- Unidades de Reacción Inmediata -URI
- Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación - CAF (Paloquemao)

Así mismo, los servicios de orientación y asesoría jurídica se prestan por los siguientes equipos y/o estrategias:

- Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres -CIOM.
- Estrategia en Hospitales (Hospitales de las Subredes Públicas y Hospitales privados priorizados).

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- Casa de Todas.
- Manzanas, Buses del Cuidado y las Unidades Operativas del Cuidado – Cajas de Compensación Familiar.

3.1 Estrategia intersectorial para la prevención y atención a víctimas de violencia basada en género con énfasis en violencia sexual y feminicidio – Estrategia de Hospitales.

Es una Estrategia Intersectorial entre las Secretarías de Mujer y de Salud, mediante la cual se generan acciones articuladas para la atención de las violencias priorizadas a través de la activación adecuada y eficiente de rutas de atención permitiendo superar las barreras que las mujeres puedan enfrentar.

Esta Estrategia se concentra en la cualificación de los procesos de atención en salud de mujeres que acuden al servicio de urgencias buscando atención por violencias basadas en género -VBG. De tal manera que las abogadas de la Secretaría Distrital de la Mujer realizan:

- Acompañamiento permanente al personal de salud siete (7) IPS de la red pública: Hospital de Meissen (Subred Sur), Hospitales de Kennedy y APP Bosa Recreo (Subred Suroccidente), Hospitales de Santa Clara y la Victoria (Subred Centro Oriente), y Hospitales de Suba y Engativá (Sub red Norte), y en una (1) IPS de la red pública: Hospital Universitario Clínica San Rafael, dando asistencia técnica legal en los procedimientos respectivos: cadena de custodia, activación de rutas, activación de códigos, entre otros.

Este eje busca generar y fortalecer la capacidad del personal de salud para la atención y abordaje integral de las violencias contra las mujeres desde los enfoques de género, diferencial, intersectorial y de derechos humanos de las mujeres. Lo anterior con el fin de cualificar la actuación oportuna e integral del sector salud, contribuir a la mejora de los mecanismos de coordinación y derivación de los casos y con esto, optimizar el proceso de activación de las rutas de acceso a la justicia y mecanismos de protección a mujeres víctimas de violencias desde el sector salud, en el marco de sus competencias.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- Orientación y asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencias que ingresan a los servicios de salud

Este eje busca brindar orientación y/o asesoría socio jurídica especializada, con enfoque de género, diferencial y de derechos humanos de las mujeres a las ciudadanas que hayan sido víctimas de violencias y/o a sus familiares que acudan a los servicios de salud o sean identificadas en éstos, principalmente en los servicios de urgencias, para contribuir a la eliminación de barreras de acceso a la justicia.

Las mujeres que son atendidas a través de la Estrategia en Hospitales son ciudadanas que acuden a los servicios de salud buscando atención por hechos de violencia cometidos en su contra o que en el desarrollo de la atención en salud se identifica que han sido víctimas de violencia.

Así, las mujeres que acudan a cualquiera de las unidades de las Subredes Integradas de Servicios de Salud (Red Pública) pueden solicitar desde su ingreso -en la valoración del Triage- la atención de la Secretaría Distrital de la Mujer. No obstante, se debe tener en consideración que la prioridad será la atención en salud, por lo que el abordaje de la ciudadana se realizará una vez ella esté estabilizada en su salud física y mental, salvo en los casos que requieran actuaciones urgentes, como aquellos en los que el agresor se encuentra capturado o la vida y la integridad de la mujer están en peligro. En estos eventos la actuación de la Secretaría Distrital de la Mujer inicia sus actuaciones tan pronto como tiene conocimiento del caso.

Los horarios de atención en Hospitales son:

Lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm

Sábados, domingos y festivos atención en dos ciclos de 8:00 am a 4:00 pm y de 4:00 pm a 12:00 am todos de manera presencial

Nombre de punto de atención	Dirección	Horario de atención
Sede principal IPS Meissen (Ciudad Bolívar)	DG 69 R SUR # 18 N - 6	Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Sábados, domingos y días festivos de 8:00 am a 4:00 pm y de 4:00 pm a 12:00 de la noche.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Sede principal IPS La Victoria (San Cristóbal)	DG 39 SUR # 3 - 20 ESTE	Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Sábados, domingos y días festivos de 8:00 am a 4:00 pm y de 4:00 pm a 12:00 de la noche.
Sede principal IPS San Blas (San Cristóbal)	TV 5 ESTE # 19-50 SUR	Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Sábados, domingos y días festivos de 8:00 am a 4:00 pm y de 4:00 pm a 12:00 de la noche.
Sede principal IPS Kennedy (Kennedy)	AC 1 de Mayo # 40 B - 54	Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Sábados, domingos y días festivos de 8:00 am a 4:00 pm y de 4:00 pm a 12:00 de la noche.
Sede principal IPS Bosa (Bosa)	CR 103 # 73 - 51 SUR	Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Sábados, domingos y días festivos de 8:00 am a 4:00 pm y de 4:00 pm a 12:00 de la noche.
Sede principal IPS Engativá (Engativá)	TV 100 A # 80 A - 50	Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Sábados, domingos y días festivos de 8:00 am a 4:00 pm y de 4:00 pm a 12:00 de la noche.
Sede principal IPS Hospital de Suba (Suba)	CR 103 B # 152 C - 31	Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Sábados, domingos y días festivos de 8:00 am a 4:00 pm y de 4:00 pm a 12:00 de la noche.
Sede principal IPS San Rafael	CR 8 # 17 - 45 SUR	Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Sábados, domingos y días festivos de 8:00 am a 4:00 pm y de 4:00 pm a 12:00 de la noche.

3.2 Duplas Psico-jurídicas para casos de violencias en el espacio y el transporte público en Bogotá

Se brinda orientación y atención psico-jurídica a mujeres víctimas de violencias basadas en género, en el espacio y el transporte público (Sistema Transmilenio, calle, otros), con el fin de promover la activación de rutas de atención y acceso a la justicia.

La atención psicosocial facilitada en Dupla (profesional psicosocial y abogada) tiene como objetivos principales:

- Facilitar espacios de atención psicosocial

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- Orientar y acompañar trámites jurídicos,
- Promover espacios de reflexión, reconocimiento de las violencias y toma de decisiones para el favorecimiento de la garantía de los derechos de las mujeres,
- Activación de rutas para el restablecimiento y garantía de derechos.

La atención de las Duplas se realiza de manera presencial (en lugares de trabajo, instalaciones de la SDMujer, hogar de las mujeres, etc.) y de manera no presencial (a través de llamadas telefónicas, video llamadas o mensajes) de acuerdo con las necesidades de cada mujer.

Requisitos para acceder a este servicio:

- Mujeres mayores de 18 años, víctimas de violencias de género ocurridas en la ciudad de Bogotá en el contexto del espacio público y la virtualidad (por ejemplo, acoso callejero, agresión sexual en espacios públicos, ciber-acoso.
- Mujeres mayores de 18 años, víctimas de violencias de género ocurridas en los medios de transporte público de Bogotá, incluyendo espacios o infraestructuras de acceso (como estaciones de Transmilenio, paraderos, etc.). sexual). Estas violencias son ejercidas por parte de desconocidos
- Manifestar interés y voluntad para la atención.
- Residir en Bogotá.
- Ser remitida por otro equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer o por parte de otras entidades, a través de los diferentes canales y mecanismos establecidos para la remisión.

4. CENTROS DE INCLUSIÓN DIGITAL

Son una iniciativa de la Secretaría Distrital de la Mujer para reconocer las voces de las mujeres en las localidades y promover el intercambio de saberes. Este es un espacio para aumentar los conocimientos acerca de los derechos de las mujeres a través del acceso, uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones⁶.

Los Centros de Inclusión Digital, deben entenderse como ambientes de aprendizaje locales dotados de infraestructura tecnológica para que las mujeres accedan a las herramientas TIC y procesos de formación digital en sus territorios. Pueden ser en espacios propios de la entidad o se realiza la búsqueda activa de infraestructura física ya instalada como: colegios, puntos vive digital, laboratorios digitales, entre otros. Adicionalmente, se promueve el uso de plataformas y espacios virtuales para favorecer encuentros en línea en horarios no

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



tradicionales, y ampliar la accesibilidad de las mujeres que realizan otras actividades cotidianas.

Los Centros de Inclusión Digital para las Mujeres, ofertan cursos gratuitos de manera presencial y virtual en las 20 localidades de la ciudad, los espacios físicos están ubicados en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y en Casa de Todas

Puede consultar sus ubicaciones en el siguiente enlace:

<https://www.sdmujer.gov.co/centros-de-inclusion-digital>

La atención se presta de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Teniendo en cuenta las dinámicas de las mujeres de la ciudad, también se cuenta con un CID Móvil dotado tecnológicamente para brindar atención a las mujeres que se encuentran en zonas rurales o lugares apartados o que por motivos de desplazamiento no pueden acceder a los CID de su localidad.

Los ambientes de aprendizaje y/o formación digital son conocidos como entornos de aprendizaje, y se caracterizan por potenciar la autogestión del proceso de desarrollo de conocimientos de las mujeres y promover el aprendizaje autónomo, autorregulado y colectivo. Los Centros de Inclusión Digital entendidos como entornos de aprendizaje que integran las herramientas, materiales y recursos (tanto didácticos como tecnológicos) que facilitan el aprendizaje y permiten el desarrollo de capacidades.

En los Centros de Inclusión Digital las mujeres podrán encontrar:

1. Exploración: Acciones que motiven la experiencia de aprendizaje y e interés por las herramientas tecnológicas y los contenidos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
2. Formación: Contenidos necesarios para el desarrollo de capacidades
3. Interacción: Herramientas que permitan la comunicación, interacción y trabajo colaborativo entre las mujeres, y de ellas con expertas y expertos en temas de innovación, temas de novedosos de su interés y/o temas asociados a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género
4. Aplicación: Actividades que permitan la aplicación de lo aprendido.
5. Evaluación: Recursos y herramientas que evidencian el logro de los objetivos de aprendizaje.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Las mujeres pueden inscribirse en línea a través del correo cursosvirtuales@sdmujer.gov.co

Para más información pueden acceder a la página web <http://omeg.sdmujer.gov.co/>, así como indagar en la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres más cercana.

5. CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y ESTRATEGIA “CASA DE TODAS”

La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con la Estrategia Casa de Todas, que presta atención y servicios especializados a las mujeres adultas en sus diferencias y diversidades que realizan Actividades Sexuales Pagadas (ASP); con el propósito de brindar herramientas y elementos para mejorar el goce efectivo de sus derechos humanos, con miras a que esta población logre el pleno ejercicio de su ciudadanía.

De acuerdo con la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020 – 2029, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer, la Actividad Sexual Pagada – ASP es una actividad de intercambio de actos sexuales, intimidad o compañía por recursos económicos, en dinero o especie, en concordancia con la demanda de quien paga por dichos servicios y en autonomía plena de quien presta el servicio.

Es necesario resaltar que esta estrategia atiende únicamente las ASP, ejercidas por personas mayores de edad y que las realizan de manera voluntaria, apartándose así y por completo de los delitos de trata de personas, constreñimiento o inducción a la prostitución, explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), además de todas aquellas conductas delictuales que vulneren y afecten la libertad sexual y dignidad de las personas.

La Estrategia Casa de Todas adelanta acciones para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Identificar realidades de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas (situación de derechos, lectura de realidades, identificación de capacidades y necesidades)
- Implementar y promover procesos de sensibilización en derechos humanos y derechos humanos de las mujeres.
- Facilitar el ejercicio y restablecimiento de derechos a través de orientaciones y asesorías socio-jurídicas, psicosociales y de trabajo social.
- Brindar y acompañar espacios para el fortalecimiento y la consolidación de organizaciones de base comunitaria de mujeres que realizan actividades sexuales

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



pagadas.

- Promover procesos de desarrollo individual y grupal para el fortalecimiento del liderazgo y el agenciamiento vital.
- Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales entre la Casa de Todas y entidades públicas, privadas y comunitarias, que amplíen la red de derechos de las mujeres.

En desarrollo de esta estrategia, la Secretaría Distrital de la Mujer brinda atención psicosocial, socio jurídica y en trabajo social dirigido a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas – ASP; así:

- ✚ **Atención psicosocial:** con el apoyo de las profesionales psicosociales se busca identificar contribuir al reconocimiento de los recursos personales y colectivos, y a la mitigación del impacto psicosocial de las violencias estructurales y malestares que afrontan las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas – ASP, desde la perspectiva de los derechos de las mujeres, diferencial y de género.

Promueve la toma de decisiones que favorecen el bienestar, el manejo de emociones, la autonomía, el autocuidado, el empoderamiento, el ejercicio de la ciudadanía y la exigibilidad de derechos.

Esta atención se brinda por parte de un equipo de psicólogas especializadas tanto en modalidad presencial como telefónica.

- ✚ **Atención socio-jurídica:** es la orientación y asesoría que se brinda a las mujeres en sus diferencias y diversidades que realizan ASP, con orientación¹² y asesoría jurídica, así como la representación judicial, de ser necesaria y el acompañamiento respectivo. Esto en marco de la Resolución Interna 314 de 2022¹³ de la Secretaría Distrital de la Mujer. De igual forma, por medio de la línea telefónica, se brinda orientación sobre la ruta de acceso a la justicia para las mujeres en la que se identifica el trámite a realizar, la autoridad competente, los escenarios hipotéticos de acción y sus posibles consecuencias.

¹² Es la atención general que se brinda sobre cualquier asunto de naturaleza legal que no tenga relación directa con hechos de violencia contra las mujeres basada en género y que requiera la mujer y población beneficiaria, en general sobre diversos tipos de asuntos que pueden implicar remisión y activación de rutas para acceso a la justicia, servicios o beneficios según el caso y necesidades.

¹³ Por medio de la cual se desarrollan los objetivos, principios y componentes de la Estrategia de Justicia de Género, se deroga la Resolución 428 de 2017 y se dictan otras disposiciones

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Es importante señalar, que las actuaciones jurídicas dirigidas a brindar orientación, asesoría y/o representación desde la Estrategia Casa de Todas, se da con relación a los hechos y circunstancias puestos en conocimiento por parte de las mujeres a quienes se les brinda la atención y se facilita para ellas la información en un lenguaje claro y detallado, con respecto a la garantía de sus derechos.

- ✚ **Atención en trabajo social:** esta atención busca identificar, a través de una valoración inicial, las necesidades en salud, educación, vivienda, derechos sexuales y reproductivos, procesos de educación, formación para el trabajo, capacidades y realidades en diferentes contextos de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas, a partir de lo cual se elabora un mapa de problemas y redes de soporte personal e institucional. Con base en este, se desarrollan procesos de asesoría individual para el ejercicio pleno de derechos, principalmente a la vivienda, la educación, la salud y el trabajo y se gestionan apoyos o se remite a otras entidades que los puedan brindar.

Esta atención se brinda tanto en modalidad presencial como telefónica.

Puede encontrar la ubicación y horarios de Casa de Todas en el siguiente enlace:

<https://www.sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/casa-de-todas>

6. ESTRATEGIA DE CUIDADO MENSTRUAL

Surge como respuesta a la orden de la Corte Constitucional contenida en la Sentencia T-398 de 2019¹⁴ relacionada con la necesidad de diseñar la política pública territorial en materia de manejo de higiene menstrual para las personas habitantes de calle, reforzada para Bogotá a través del Acuerdo 883 de 2023¹⁵.

Su objetivo es garantizar los derechos humanos relacionados con el cuidado menstrual y eliminar prejuicios y tabúes en torno a las experiencias menstruales de personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo. Asimismo, reconoce las necesidades específicas de las mujeres cisgénero, hombres transgénero y personas no binarias, según su origen étnico y curso de vida, promoviendo la comprensión de la experiencia menstrual desde una mirada social,

¹⁴ Corte Constitucional. Sentencia T-398 de 2019. MP Dr. Alberto Rojas Ríos. La cual puede ser consultada en:

¹⁵ Por medio del cual se dictan lineamientos para garantizar el acceso a la dignidad menstrual de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo con experiencias menstruales de Bogotá, D.C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



histórica, cultural y personal, asociada a los derechos humanos y, particularmente, a los derechos sexuales y reproductivos a diversos grupos poblacionales.

Esta estrategia tiene dos tareas: i) la coordinación de la Mesa Distrital de Cuidado Menstrual (MDCM) por parte de la SDMujer; y, ii) la construcción, desarrollo y formación de la metodología de educación menstrual para el autocuidado y autoconocimiento (EMAA).

En relación con la MDCM, es importante indicar que este es un espacio formalizado a partir de la Circular Conjunta 008 del 15 de marzo de 2021, el cual también se encuentra integrado dentro del resultado 6.2 “Fortalecimiento de Capacidades para el abordaje de la menstruación con enfoque de derechos, género y diferencial”, del “Documento CONPES Distrital No. 14- Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) 2020-2030”, cuyo producto es la construcción de la “Estrategia intersectorial para el cuidado menstrual”.

La MDCM, es el escenario para el diálogo oficial mensual, en el que se convoca a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), Secretaría Distrital de Salud (SDS) y la Secretaria Distrital de la Mujer (SDMujer); en aras a establecer los acuerdos para la implementación de las acciones afirmativas, fortalecimientos técnico a los equipos, informes y temas a posicionar para el avance en el contexto específico de la habitabilidad en calle, en atención a lo dispuesto en la sentencia constitucional y acuerdo mencionados anteriormente. Dichas acciones interinstitucionales se describen a continuación:

- **Jornadas por la Dignidad Menstrual.** Estas acciones afirmativas están encaminadas a la garantía de los derechos humanos para el cuidado menstrual de mujeres, hombres trans y personas no binarias habitantes de calle o en riesgo de estarlo.

Son espacios propuestos para la atención integral relacionada con el cuidado menstrual, los cuales funcionan como circuitos de atención interinstitucional en las que las mujeres son recibidas por la SDIS e IDIPRON para un espacio de autocuidado (baño, cambio de ropa, refrigerios), posteriormente, pasan a la atención con la SDS, donde se hacen pruebas rápidas de VIH y sífilis, tamizajes, vacunación y enrutamiento a otro tipo de servicios si se requiere; y, finalmente, las mujeres llegan al espacio de Educación Menstrual a cargo de la SDMujer, donde se les brinda información pertinente sobre su salud y autocuidado menstrual en calle. La SDIS e IDIPRON entregan elementos de gestión menstrual y aseo básico al 100% de las personas beneficiadas, de acuerdo con la capacidad institucional y según grupos etarios misionales.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- **Recorridos por la Dignidad Menstrual.** Cada recorrido se define desde la MDCM, con el propósito de realizar búsquedas activas en los territorios en donde hay menor densidad poblacional según lecturas territoriales de las entidades de personas con experiencias menstruales que habitan calle. En estos recorridos se realizan ejercicios de EMMA, se revisa y brindan rutas relacionadas con la afiliación al sistema de salud, se apoya con gestión de citas médicas y se entregan elementos para la gestión menstrual y alimentos al 100% de las personas con experiencia menstrual abordadas. Estos recorridos se coordinan para focalizar una localidad por mes desde la articulación distrital.

En cuanto a los EMAA, la SDMujer lidera la transferencia del componente pedagógico de la Estrategia a servidoras y servidores públicos del Distrito que realizan acciones territoriales que atienden el fenómeno de la habitabilidad en calle con personas con vivencias menstruales en territorios y Unidades de Protección. Se realizan también con otros grupos de profesionales interesados en avanzar en el tema del Cuidado Menstrual desde diferentes escenarios.

La EMMA, se viene desarrollando, gracias a las alianzas interinstitucionales, o con las diversas articulaciones al interior de la SDMujer, en la cual se acuerda conformar un grupo en el que se asegure que lleguen mujeres en habitabilidad en calle, para así brindarles en un espacio respetuoso, cómodo, sensible, seguro y empático, los cuatro módulos que conforman esta metodología y que serán explicados a continuación.

- **Módulo 1. Dignidad menstrual ¡La menstruación es un asunto de derechos!** Su objetivo es enmarcar el abordaje de la menstruación desde una óptica de derechos humanos, con enfoque de género y diferencial, y énfasis en los derechos sexuales, reproductivos y a la salud plena, posicionando el tema del cuidado menstrual como algo relativo a las agendas públicas y políticas.
- **Módulo 2. ¿Por qué pensamos lo que pensamos sobre la menstruación?** Diseñado con el fin de reconocer creencias e imaginarios personales, a partir del tejido de aprendizajes intergeneracionales; y, encontrar alternativas prácticas, personales y colectivas que aporten a la superación de prejuicios y pensamientos negativos relacionados con la menstruación.
- **Módulo 3. ¡Póngale sentido a sus flujos! Fisiología y salud menstrual.** Explica de manera clara, completa y libre de prejuicios, la fisiología y el ciclo menstrual. Aporta conocimientos que permiten a cada persona, la identificación de signos y síntomas de alerta y de bienestar relacionado con su salud menstrual, a partir del conocimiento de los fluidos corporales relacionados con la experiencia menstrual.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- **Módulo 4. Autocuidado y gestión menstrual.** Aporta y construye de manera colectiva información útil y viable para llevar a cabo prácticas de autocuidado menstrual en calle por parte de las mujeres, hombres transgénero y personas no binarias con experiencias menstruales que la habitan. Además, brinda información amplia sobre distintas alternativas para la gestión menstrual.

7. ESTRATEGIA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES EN SUS DIFERENCIAS Y DIVERSIDADES

A partir del nuevo Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”/2024-2027, se consolidó el “Proyecto de Inversión 8222: Fortalecimiento de los servicios y estrategias con enfoque diferencial en el sector público y privado que vinculen a la ciudadanía y a las mujeres en sus diferencias y diversidad en Bogotá D.C.”¹⁶; con el cual se han diseñado componentes a la medida de las necesidades de las mujeres, sus familias y comunidades, teniendo en cuenta aspectos como la raza, la discapacidad, la pertenencia étnica, la localización geográfica, la situación socioeconómica, la identidad de género, la orientación sexual, la religión y espiritualidad, la ideología y sus cursos de vida; en aras a que Bogotá se convierta en un mejor lugar para ser y estar, donde sus políticas públicas afronten barreras para acceder a las oportunidades y garanticen el ejercicio pleno de sus derechos. Estos se describen a continuación:

7.1 Empoderamiento de niñas, adolescentes y jóvenes.

Cuyo objetivo es aportar al desarrollo de capacidades en las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en sus diferencias y diversidades para la transformación de imaginarios y prácticas sexistas o discriminatorias en la construcción de las trayectorias de vida y la garantía de derechos.

Acciones

- **Semilleros de empoderamiento dirigidos a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes:** espacios diseñados metodológicamente y concertados con cada uno de los grupos poblacionales, donde se tienen en cuenta sus usos, costumbres, cultura, historias y poder ancestral de cada una de las poblaciones. Estos tienen una duración de seis (6) horas, con un número de participantes entre las 10 y 30 personas y desarrollados en espacios previamente acordados (juntas de acción comunal, sedes de colectivos feministas o comunitarios, entornos educativos, casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, etc.).

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- **Jornadas significativas dirigidas a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes:** diseñados metodológicamente y concertados con los grupos poblacionales, con una duración de dos (2) horas y desarrolladas en espacios previamente acordados.
- **Fortalecimiento de redes protectoras:** en alianza con la Secretaría Distrital de Educación y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la SDMujer implementa desde el año 2021 el Curso Virtual “Observo, identifico y protejo: niñas, niños y adolescentes libres de violencias basadas en género”, dirigido a fortalecer las capacidades de padres, madres, personas cuidadoras, servidores y servidoras públicas (salud, educación, protección y justicia), con el objetivo de prevenir, identificar y actuar frente a las violencias basadas en género que afectan a la niñez y la adolescencia.

7.2 Educación Flexible e incluyente

Su objetivo es fomentar el acceso a la educación superior a través de estrategias de educación flexible con enfoque diferencial que contribuya a la eliminación de barreras, la discriminación y promueva la inclusión para mujeres en sus diferencias y diversidades en Bogotá.

Acciones

- **Pruebas Saber 11°.** Se lleva a cabo: i) financiación de las pruebas, lo que implica su registro ante el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES); y, ii) desarrollo de un proceso con jornadas fortalecimiento de los conocimientos para la presentación de las pruebas que facilite a las mujeres contar con una preparación para el examen de Estado.
- **Educación superior.** Se llevan a cabo ferias y gestiones con Instituciones de Educación Superior (IES) que ofertan procesos educativos técnicos, tecnológicos y universitarios (pregrado y postgrado), donde las mujeres en sus diferencias y diversidad conocen los programas, apoyos para su trayectoria y culminación.
- **Formación complementaria:** Se ofertan cursos con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se gestionan becas establecidas con la Organización Makaia para las mujeres en sus diferencias y diversidad.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Así mismo, se ha hecho uso de las bases de correos electrónicos de las mujeres que se han vinculado en las distintas líneas para difundir información sobre la apertura de nuevas acciones en otras líneas de la estrategia. En todos los casos, dada la limitante de cupos para los distintos procesos, se seleccionan a las mujeres participantes atendiendo a 3 aspectos:

- Cumplimiento de acciones y vinculación de determinado número de mujeres en correspondencia con las concertaciones de Plan Integral de Acciones Afirmativas, asociadas a los grupos étnicos de la ciudad.
- Cumplimiento de acciones y vinculación de determinado número de mujeres que realizan ASP para responder a los compromisos dentro de la Política Pública de ASP.
- Por orden de inscripción una vez se valida el cumplimiento de los requisitos específicos para cada proceso de convocatoria.

7.3 Cuidado Emocional

Busca fortalecer el reconocimiento, gestión y atención de las emociones y la resiliencia como una apuesta por el bienestar y cuidado de las mujeres que por las diferentes dinámicas sociales, culturales y estructurales han vivido discriminación.

Acciones

- **Escuela de Educación Emocional Amarte.** Es una experiencia de formación de 24 horas presencial o virtual, que facilita y fortalece herramientas, para que las mujeres en su diversidad puedan comprender y gestionar sus emociones, favoreciendo su crecimiento personal, mejorando sus relaciones intrapersonales e interpersonales, aportando al cuidado de la salud mental y la garantía del derecho a la salud plena de las mujeres, contemplado en la PPMYEG.
- **Espacios Respiro.** Están concebidos como escenarios psicosociales y culturales de inmersión, en el cual las mujeres se encuentran consigo mismas en un espacio de cuidado y con sentido de colectividad, cuyo propósito es desarrollar capacidades psicoemocionales como una apuesta por aportar al cuidado del bienestar emocional de las mujeres en especial en aquellas que han vivido violencias, exclusión y discriminación.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- **Acciones para la eliminación de barreras y estigmas de la salud mental.** Su propósito es reconocer que la discriminación, el estigma y los prejuicios relacionados con la salud mental imponen barreras socioculturales para cuidar y atender los distintos malestares de las mujeres en sus diferencias y diversidades, por tanto y en función de lo anterior, se contempla el desarrollo de las siguientes actividades:
 - **Transformando mentes, eliminando barreras.** Al fortalecer la incidencia y articulación con los diferentes sectores se logra generar redes y oportunidades para las mujeres que requieren atención de su salud mental o servicios complementarios frente al cuidado de estas.

7.4 Reconocimiento y Diversidad

Su objetivo es reconocer los derechos de las mujeres de poblaciones históricamente excluidas de las oportunidades de desarrollo, y las luchas y necesidades de las mujeres en sus diferencias y diversidades, promoviendo una sociedad incluyente y aportando a la eliminación de estereotipos, imaginarios y prácticas discriminatorias.

Acciones

- **Conmemoraciones:** se adelantan acciones de planeación, implementación y seguimiento de las actividades y espacios (entre otros: foros, debates, movilizaciones, mandatos, círculos de palabra, muestras culturales y paneles) que son propuestos por las mujeres en sus diferencias y diversidad para generar espacios de conmemoración que aporten significativamente en la transformación cultural, la reducción de imaginarios y estereotipos de los grupos poblacionales de mujeres, que históricamente han sido discriminados. Estas propuestas son construidas y concertadas por las instancias de representación Distrital de los diferentes grupos poblacionales mujeres, y permite el reconocimiento de sus luchas, agendas públicas y aspectos a mejorar para una mayor incidencia en el marco de sus derechos.
- **Encuentros diferenciales:** llevados a cabo con las mujeres de los grupos diferenciales con los que trabaja esta Dirección, para identificar sus necesidades, luchas, aportes a la administración distrital y también para la planeación de las fechas conmemorativas. La información recogida en estos encuentros, son

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

utilizados como insumos para fortalecer las acciones afirmativas llevadas a cabo por la Dirección de Enfoqué Diferencial, dirigidas a la eliminación de los imaginarios y estereotipos que existen en Bogotá hacia las mujeres en sus diferencias y diversidad.

Jornadas de sensibilización a equipos de la administración distrital: en aras de aportar a la transformación de imaginarios y estereotipos, reconociendo las diferencias y diversidades de las mujeres de los grupos poblacionales con las cuales trabaja la DED. Para el año 2024, se decidió no continuar con estas jornadas, debido a que es una acción que se está cubriendo desde las asistencias técnicas dirigidas al sector de la administración.

8. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Sistema Distrital de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA-

- **Puntos Seguros para las Mujeres en festivales y fiestas de Bogotá:** Los puntos seguros para las mujeres son puntos que se ubican de manera estratégica en eventos públicos, fiestas y festivales que convocan de manera masiva a la ciudadanía, en los cuales se difunden mensajes para la sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, se brinda información sobre la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, se da a conocer la oferta de servicios distrital, y se brinda acompañamiento para la activación de la ruta de atención, en caso de ser necesario.

Lo anterior, con el objetivo de prevenir las violencias en contextos de rumba y fiesta donde las dinámicas de consumo de alcohol y SPA, la confluencia de multitudes y los imaginarios y estereotipos sobre los cuerpos de las mujeres pueden ser factores de riesgo para la materialización de hechos de violencia y acoso. Así mismo, los Puntos Seguros para las Mujeres son una estrategia que busca visibilizar y promover la importancia de garantizar fiestas y espacios públicos seguros para las mujeres que permitan la apropiación de éstos, libres de violencias, sin miedo y en igualdad de oportunidades.

- **Estrategia Territorial de Prevención de Violencias contra las Mujeres:** Se orienta a la prevención de delitos de alto impacto contra las mujeres (violencia intrafamiliar, delitos sexuales, lesiones personales y asesinato de mujeres), en UPZ priorizadas por la frecuencia de estos delitos, la cual es liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



en articulación con las entidades locales, con el objetivo de prevenir y atender hechos de violencia contra las mujeres, a partir de jornadas focalizadas para la difusión de la Ruta de la Única de Atención a mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio, la oferta de servicios local, la detección de casos y la activación de rutas de atención.

- Actividades de prevención de violencias con ciudadanas en el marco de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres - PLSM en las veinte localidades: La Secretaría Distrital de la Mujer en articulación con las Alcaldías Locales sesionan por disposición del Acuerdo 526 del 2013 y la Resolución 318 del 2013 los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, al menos una vez cada tres meses, así como también articulan y dinamizan el diseño, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres. Esto constituye un escenario en donde se posicionan y visibilizan las problemáticas de seguridad y violencias contra las mujeres, y a la vez se definen estrategias y acciones interinstitucionales para su superación. Estas acciones son abiertas a la participación de las ciudadanas en las veinte localidades de Bogotá y se orientan a la prevención de violencias contra las mujeres en el espacio público y el espacio privado y para la prevención del delito de feminicidio. La programación de estas actividades se difunde por los canales de la Entidad para contar con la presencia de las ciudadanas en cada territorio.

9. FORTALECIMIENTO A GRUPOS, REDES Y ORGANIZACIONES

Con el proceso de fortalecimiento se busca hacer un reconocimiento a las organizaciones de mujeres en sus diferencias y diversidades, y sus esfuerzos cotidianos por desarrollar acciones que busquen la garantía de los derechos de las mujeres, la igualdad de oportunidades y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

En este sentido, se llevan a cabo procesos de caracterización, diagnóstico, formación y asistencia técnica, que buscan fortalecer a cada una de las organizaciones sociales que participan en el proceso, a través del desarrollo de capacidades técnicas, económicas, administrativas, de relacionamiento, comunicación, participación, incidencia y gestión de las organizaciones de mujeres e instancias de participación, para desarrollar y fortalecer su capacidad de empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local, además de la construcción de un tejido en red de las organizaciones.

De igual manera la asistencia técnica desarrollada en jornadas acordadas previamente con las organizaciones se centra en el desarrollo colectivo de las capacidades enunciadas, en un

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



proceso de acompañamiento directo presencial o virtual con las participantes de las organizaciones y sus lideresas, del cual salen avances, reflexiones y/o productos concretos que permiten fortalecer el quehacer organizacional. Como producto de estas asesorías técnicas y capacitaciones, las organizaciones robustecen sus conocimientos sobre la planificación organizacional, definición y manejo de presupuestos; el diseño de sus estrategias sociales, comunicativas, de incidencia y de gestión; la definición de planes de relacionamiento, participación, gestión de recursos y mercadeo y el diseño de sus procesos de incidencia local.

Estos procesos permiten mejorar cualitativamente su construcción como sujetas políticas colectivas, reconociendo y ampliando la capacidad de incidencia, participación, comunicación y gestión que les permitan lograr mayor visibilidad y capacidad de transformación en la realidad del territorio donde actúan. Las organizaciones fortalecidas, estarán en capacidad de interactuar cualificadamente en sus acciones internas organizacionales y en espacios comunitarios, con otras organizaciones, con entidades estatales locales o distritales, o en instancias de participación y/o decisión, a fin de incidir en las políticas públicas que afectan la vida de las mujeres.

A través de este servicio, la Secretaría Distrital de la Mujer busca:

1. Empoderamiento de las organizaciones sociales, grupos, redes y/o colectivos de mujeres en los territorios rurales y urbanos de Bogotá.
2. Incrementar las capacidades de reflexión, análisis, acción, incidencia y gestión de las organizaciones de mujeres del Distrito, como colectivos corresponsables del desarrollo y las transformaciones sociales que reducen la violencia y la discriminación hacia las mujeres.
3. Asesorar y acompañar a los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres para su fortalecimiento interno y externo.
4. Fortalecer la participación autónoma de las mujeres y promover nuevos ejercicios de liderazgo político y social femenino.
5. Reconocer y promover las diversas formas de organización de las mujeres, así como brindarles apoyo y asistencia técnica, con el fin de que éstas tengan mayor alcance y despliegue en sus propósitos y logros.

Los procesos de fortalecimiento se desarrollan bajo dos líneas:

- Fortalecimiento a organizaciones, grupos, redes e instancias de participación de mujeres del Distrito: Dirigida a organizaciones, grupos, redes de mujeres diversas que trabajan de manera autónoma por la reivindicación de sus derechos, los derechos

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



colectivos y el posicionamiento de sus necesidades, intereses y demandas en la agenda pública, por tanto requieren aumentar cada día sus capacidades internas y externas que les posibilite incidir políticamente en las transformaciones sociales que conlleven la eliminación de la discriminación, la igualdad de oportunidades y una vida libre de violencias.

En la línea de fortalecimiento a instancias de participación se ubica el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá - CCMB, instancia de coordinación y articulación entre las organizaciones, grupos y redes de mujeres y la Administración Distrital, para el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG). La Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad ejerce el rol de Secretaría Técnica del CCMB, el cual implica coordinar el funcionamiento de la instancia y garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades a través de, entre otras actividades, el apoyo técnico en el seguimiento y evaluación a la implementación de la PPMYEG

- Fortalecimiento a instancias de participación de las mujeres: Dirigida a las instancias propias de las mujeres como los COLMYG y los CLM, los cuales son espacios de composición mixta, donde la institucionalidad hace parte fundamental en el logro de las apuestas de las mujeres y sus organizaciones. Además de ser instancias constituidas por voluntad, incidencia y organización de las mujeres, también han sido generadas a partir de una normatividad distrital y local, atendiendo el mandato constitucional de la participación como un derecho fundamental ciudadano. En este sentido el fortalecimiento contempla: la actualización normativa de los espacios, que ya se encuentra en proceso de incidencia; acciones de formación para aumentar la 23 capacidad técnica a los COLMYG; formación en derechos humanos de las mujeres y transversalización de la PPMYEG con funcionarios/as, servidores/as asistentes al COLMYG, inclusión de liderazgos diversos y acciones para el auto cuidado.

En conclusión, el servicio de fortalecimiento a las organizaciones, redes, grupos de mujeres y el fortalecimiento a los COLMYEG busca ampliar la posibilidad de construcción democrática desde y para la ciudadanía, reconociendo el poder de las organizaciones, grupos y redes para decidir e incidir en la realidad local sobre cómo y dónde realizar inversión estatal y de construir la común unidad en un espacio territorial particular, generando ciudadanías autónomas y auto determinadas.



10. SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

¿Qué es?

El Sistema Distrital de Cuidado es una política que articula servicios, programas y acciones de distintas entidades para atender las necesidades de cuidado de los hogares de Bogotá. Su propósito es que el cuidado sea una responsabilidad compartida entre el Estado, el Distrito, las comunidades, el sector privado y la sociedad en general.

¿Para qué sirve?

El Sistema Distrital de Cuidado busca mejorar la calidad de vida de quienes cuidan y de quienes requieren cuidado, a través de servicios y acciones que promueven el bienestar, la autonomía y el ejercicio de derechos.

Actualmente, 25 entidades del Distrito trabajan de manera coordinada para reconocer, redistribuir y reducir los trabajos de cuidado no remunerados, especialmente aquellos que han recaído históricamente en las mujeres.

¿Quiénes pueden acceder?

Mujeres y Personas cuidadoras: Personas que dedican gran parte de su tiempo al cuidado de otras personas o del hogar, como niñas y niños, personas mayores, personas con discapacidad, entre otras, que pueden acceder a los siguientes servicios:

- ✚ Formación para fortalecer habilidades y facilitar el acceso al empleo.
- ✚ Espacios de bienestar y orientación psicosocial o jurídica.
- ✚ Programas para la generación de ingresos y autonomía económica.

Personas que requieren cuidado: Niñas, niños y adolescentes menores de 14 años, personas mayores, personas con discapacidad o quienes necesitan apoyo por motivos de salud pueden acceder a servicios pedagógicos, culturales, recreativos y deportivos que fortalecen su autonomía y desarrollo. Para esta población la Secretaría Distrital de la Mujer no oferta ningún servicio.

Familias y ciudadanía: Se ofrecen acciones pedagógicas y de sensibilización para transformar estereotipos de género y promover la corresponsabilidad en los trabajos de cuidado no remunerados.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



¿Cómo lo hacemos?

El Sistema opera a través de modelos cercanos a la ciudadanía que facilitan el acceso a los servicios:

- ✚ Manzanas del Cuidado: espacios donde se concentran servicios para quienes cuidan, quienes requieren cuidado y sus familias, ubicados en distintas localidades de Bogotá. Actualmente hay 27 en funcionamiento.
- ✚ Buses del Cuidado: unidades móviles que llevan los servicios a zonas rurales o de difícil acceso. Actualmente se encuentran en operación dos Buses del Cuidado, uno en zona rural y otro en zona urbana.
- ✚ Asistencia Personal: atención en los hogares para personas con altos niveles de dependencia o para cuidadoras que no pueden desplazarse.
- ✚ Unidades Operativas del Cuidado: espacios públicos y privados, como Cajas de Compensación Familiar, que se articulan para ampliar la oferta de servicios de cuidado.
- ✚ Además, se desarrollan estrategias como cuidados itinerantes y cuidados comunitarios para llegar a más territorios y fortalecer redes locales de apoyo.

¿Dónde puedes encontrar los servicios?

Puedes acercarte a la Manzana del Cuidado más cercana, consultar la ubicación de los Buses del Cuidado o conocer toda la oferta disponible en la página web oficial del Sistema Distrital de Cuidado <https://www.sistemadecuidado.gov.co/>

11. ESCUELAS DE FORMACIÓN POLÍTICA

La Dirección de Territorialización de Derechos y Participación adelanta procesos de formación política para el fortalecimiento y la promoción de los liderazgos de las mujeres de Bogotá. Actualmente, se desarrolla la Escuela Política Lidera Par para avanzar en el logro de una democracia paritaria, lo que se traduce en mayor participación de las mujeres en las instancias de participación ciudadana, mayor cantidad de mujeres en las listas de los procesos electorarios y, por supuesto, más mujeres elegidas para las corporaciones públicas de la

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



capital (Concejo y JAL) y en el Congreso.

En la Escuela Política Lidera Par, se abordarán temas sobre:

- Enfoque de género Derechos de las Mujeres y Política Pública
- Instancias de participación ciudadana
- Estructura del Estado, democracia y participación
- Construcción de agendas de incidencia política y ciudadana.
- Violencias contra las mujeres

Simultáneamente, las mujeres participantes de este proceso se forman en temas como: legislación electoral, planeación con enfoque de género. Se busca con la Escuela Lidera Par, brindar un entrenamiento práctico y asistencia técnica a mujeres interesadas en ser candidatas a cargos de elección popular.

12. ESTRATEGIA PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE BOGOTÁ

¿Qué hacemos?

1. Brindamos herramientas para fortalecer las capacidades socioemocionales de las mujeres en sus diversidades, facilitando el acceso y permanencia a oportunidades para su autonomía económica.
2. Fomentamos en las ciudadanas una comprensión integral del enfoque de derechos humanos de las mujeres.
3. Llevamos a las mujeres en sus diferencias y diversidades oportunidades del sector público y privado de empleo, emprendimiento, generación de ingresos desde casa y formación.

¿Cómo lo hacemos?

1. Proporcionamos espacios de cualificación presenciales o virtuales para las mujeres en sus diferencias y diversidades, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para la autonomía económica.
2. Brindamos herramientas para que las mujeres reconozcan sus derechos laborales y exijan su derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



3. Apoyamos y acompañamos a las mujeres en la búsqueda y postulación a oportunidades para su autonomía económica y generamos alianzas para el fortalecimiento y promoción de sus emprendimientos

¿Dónde?

1. En las Manzanas del Cuidado, Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOMs) y Casa de Todas, a través de jornadas de atención presencial por parte del equipo territorial.
2. En ferias de empleo y emprendimiento organizadas por diferentes actores en el territorio.
3. Atención a través de las líneas locales de WhatsApp para todas las mujeres que no pueden desplazarse a las instalaciones de la SDMujer.

Puede encontrar más información de la estrategia, así como contactos de líderes de la estrategia en el siguiente enlace:

<https://autonomiaeconomica.sdmujer.gov.co/>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



PUNTOS Y CANALES DE ATENCIÓN

En el siguiente enlace podrá encontrar todos los canales y horarios de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer.

<https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/mecanismos-de-contacto/mecanismos-para-la-atencion-al-ciudadano>

De igual manera, podrá interponer peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias en los canales que puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.sdmujer.gov.co/canales-de-atencion>

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Relacionamiento con la Ciudadanía - Servicio a la ciudadanía
Portafolio de Servicios y Estrategias Secretaría Distrital de la Mujer
Versión 01 - 2026

Elaboró: Subsecretaría de Gestión Corporativa - Relacionamiento con la ciudadanía – Servicio a la ciudadanía
Revisó y aprobó: Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
Dirección de Eliminación de Violencias y de Acceso a la Justicia
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de la Igualdad
Dirección de Enfoque Diferencial
Dirección del Sistema del Cuidado
Dirección de Gestión del Conocimiento

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co

